"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 1437-2024/MPS-GSCyGRD

Sullana, 22 de Julio del 2024

Visto el expediente N°017398 de fecha 12 de Junio del 2024, respectivamente presentado por: ***PÉREZ BUSTAMANTE RONALD HUMBERTO*** *identificado con D.N.I. N.º 44419375 solicitando Inspección Técnica de seguridad en edificaciones para el establecimiento denominado:* ***"COMERCIAL BUSTAMANTE"*** *giro de la Actividad, Comercio (Venta de Abarrotes) ubicado en Calle Seis N° 118 Barrio Buenos Aires – Sullana; y*

CONSIDERANDO:

Que el "reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018 PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que el administrado ***PÉREZ BUSTAMANTE RONALD HUMBERTO*** *ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N.º 202400030832 por la suma de s/200.00 y estando a lo dispuesto en el art.32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva.*

Que el establecimiento ***"COMERCIAL BUSTAMANTE"*** *giro de la Actividad, Comercio (Venta de Abarrotes) ubicado en Calle Seis N° 118 Barrio Buenos Aires – Sullana, con un área de 96.90 m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en el Primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con informe de verificación de Cumplimiento de condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6ª), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección* ***"CUMPLE"*** *con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el Inspector ITSE.*

En caso de ocupar ***RETIRO MUNICIPAL o VÍA PUBLICA, se cancelará la presente.***

Que el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, se procede emitir la resolución y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06/01/2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Extender el* ***CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N.°518-2024/MPS*** *para el establecimiento* ***objeto de la inspección denominado: "COMERCIAL BUSTAMANTE"*** *giro de la Actividad, Comercio (Venta de Abarrotes) ubicado en Calle Seis N° 118 Barrio Buenos Aires – Sullana, con un área de 96.90 m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en el Primer nivel, debiendo el administrado exhibir el Certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como* ***RIESGO MEDIO.***

ARTICULO SEGUNDO *– se deja establecido que procede a la revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el administrado altera el cumplimiento de las condiciones de seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002 -2018-PCM.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VBGV/rdrn.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

Nº 518 – 2024

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002 – 2018-PCM, ha realizado la **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:**

COMERCIAL BUSTAMANTE

(Nombre comercial)

Ubicado en: Calle Seis N° 118 Barrio Buenos Aires – Sullana.
(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia. **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: PÉREZ BUSTAMANTE RONALD HUMBERTO

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **15** (En números) **(Quince) personas** (En Letras)

Giro o Actividad: ***COMERCIO – VENTA DE ABARROTES.***

Área Ocupada de la edificación: **96.90 m², que funciona en el Primer nivel.**

Expediente N° 017398 de fecha 12/06/2024

Resolución N° 1437 -2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: SULLANA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 22 DE JUNIO DE 2026
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)
FECHA DE CADUCIDAD: 22 DE JULIO DE 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección"

NOTA:
- **DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE**
- **ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO LOCAL ESTABLECIDO O INSTALACIÓN**
- **CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDAD EL PRESENTE CERTIFICADO.**

VBGV/rdrn